



TJAEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

2019

Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 11, 14 y 15, fracciones IV, V, XX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; y 5, fracción I, del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 75 Quater, párrafo primero, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un organismo público, autónomo e independiente en sus decisiones, con competencia para conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; e imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos del estatales o municipales.

Que, por su parte, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que el tribunal es un organismo constitucional autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Que el tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de la ley orgánica en comento, estará organizado conforme lo establece la Constitución, la ley, su reglamento interior, y demás acuerdos que emitan su pleno y su presidente

para su adecuado funcionamiento; y el pleno del tribunal se integrará por tres magistrados, que resolverán los juicios contenciosos administrativos, recursos, procedimientos de responsabilidades administrativas y los demás asuntos que por su trascendencia lo requieran.

Que la referida ley orgánica determina, en su artículo 15, fracciones IV, V, XX, XXIV y XXIX, que el pleno del tribunal tiene la atribución de aprobar y expedir acuerdos generales y específicos para su adecuado funcionamiento; dictar las bases generales para la constitución, coordinación, contratación, organización y funcionamiento de sus órganos auxiliares; dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas del tribunal; ordenar la publicación de acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias, que se estimen de interés general, en el diario oficial del estado; y las demás que la ley y otras disposiciones normativas le encomienden.

Que el 8 de febrero de 2019 se publicaron en el sitio web <http://tjay.org.mx/> el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y el Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, respectivamente.

Que el Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en términos de sus artículos 1 y 2, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del comité que es un órgano colegiado especializado en ética jurisdiccional que tiene por objeto fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del código de ética y del código de conducta por parte de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Que el referido acuerdo dispone, en su artículo 5, que el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán estará integrado por un Magistrado designado por el pleno del tribunal, quién será el presidente, el director de Proyectistas y el director de Administración; y que para el cumplimiento de su objeto tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 4 del propio acuerdo.

Que el acuerdo en comento establece, en sus artículos transitorios primero y segundo, que entrará en vigor, con efectos para las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el día de su publicación en el sitio web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y, con efectos generales respecto de terceros, el día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; y que el comité se instalará en un plazo de treinta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Que, por lo tanto, resulta necesario designar al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a efecto de que el referido comité pueda instalarse y funcionar en los plazos y términos establecidos en su acuerdo de regulación, por lo que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Artículo 1. Designación

El Lic. Miguel Diego Barbosa Lara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán fungirá como presidente del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y, consiguientemente, contará con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 15 del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Artículo 2. Expedición de copias certificadas

Se instruye al Lic. César Prieto Gamboa, secretario de acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para que, con fundamento en el artículo 34, fracciones III y VI, expida una copia certificada del acta esta sesión al Lic. Miguel Diego Barbosa Lara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Segundo. Máxima publicidad

Publíquese este acuerdo en el sitio web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con aprobación unánime de los magistrados presentes, en sesión de 6 de marzo de 2019.

Atentamente

(Rúbrica)

**Miguel Diego Barbosa Lara
Magistrado Presidente**

(Rúbrica)

**María Guadalupe González Góngora
Magistrada**

(Rúbrica)

**José Jesús Mateo Salazar Azcorra
Magistrado**

(Rúbrica)

**César Prieto Gamboa
Secretario de Acuerdos**

Tabla de seguimiento

| Nombre | Fecha de publicación en http://tjay.org.mx/ |
|---|---|
| Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán | 06/mar/2019 |